



ORDENANZA Nº 13/2013

Hasenkamp, 4 de julio de 2013

VISTO:

La obra de pavimentación de calle 3 de Febrero, entre las calles Sarmiento y 25 de Mayo, realizada con Hormigón Armado; y

CONSIDERANDO:

Que el Código Tributario Municipal – Ordenanza 1017/09 – TÍTULO X – CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS – ART. 65º, establece que los propietarios de inmuebles ubicados con frente a calles donde se ejecuten obras públicas – pavimento, afirmado, luz, agua corriente, cloacas, alumbrado público, etc., están obligados a abonar la contribución por mejoras correspondiente, debiendo fijarse el cargo a cada frentista, en relación proporcional al parámetro que se fije para cada obra: metros de frente, valuación y/o combinación de éstas, que: La declaración de que las obras son de utilidad pública y que es obligatorio el pago de la Contribución de Mejoras correspondiente, debe ser establecida para caso en particular mediante ordenanza, previo a la respectiva facturación.-

Que de acuerdo a lo legislado en la Ley 10.027, en el "Capítulo IV De los Bienes y Rentas Municipales", en el Art. 14º Inc. g) establece "Art. 14º: Son recursos municipales los provenientes de Contribuciones por mejoras".-

Que de acuerdo a lo legislado en la Ley 10.027 en el Art. 108º Inc. 4, es deber del Presidente Municipal "Hacer recaudar, mensualmente o en los períodos que las ordenanzas establezcan las tasas, rentas y demás tributos que correspondan al Municipio y promover en su nombre las acciones judiciales tendientes a obtener su cobro, e invertir la renta de acuerdo a las autorizaciones otorgadas.-





Que para el cobro de la Contribución por Mejoras es necesario sancionar una Ordenanza Especial donde se fijen los valores y se establezcan las modalidades de pago.-

Que por lo antes mencionado es necesario recuperar el dinero invertido en la obra de "Pavimentación calle 3 de Febrero entre Sarmiento y 25 de Mayo" a los fines de dar efectivo cumplimiento a las Leyes y Ordenanzas, para luego afectar solidariamente los fondos recuperados a otras obras que mejoren la calidad de vida de otros vecinos de otros sectores de la Ciudad.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE HASENKAMP**

**Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Artículo 1º: Declarase de Utilidad Pública y obligatorio su pago por los frentistas beneficiarios con la obra de pavimento de Hormigón Armado, que comprende: una (1) cuadra de calle 3 de Febrero, entre calle Sarmiento y 25 de Mayo.-

Artículo 2º: Establécese a cargo de los frentistas únicamente el pago de los materiales utilizados, fijándose el valor del metro lineal de frente en \$720.00 (Pesos: Setecientos Veinte).-

Artículo 3º: Todo propietario frentista pagará la obra de pavimentación correspondiente a toda la extensión de frente que posea y hasta la mitad del ancho asignado a la calzada, más el cordón de su lado en dicha extensión y el porcentaje de bocacalle proporcionalmente repartidas entre los propietarios





ancho asignado a la calzada, más el cordón de su lado en dicha extensión y el porcentaje de bocacalle proporcionalmente repartidas entre los propietarios frentistas de las medias cuadras convergentes a las mismas que estén pavimentadas.-

Artículo 4°: A los efectos del pago de las liquidaciones resultante para cada contribuyente se establecen las modalidades enumeradas en los Artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 14° y 15° de la Ordenanza N° 02/2012.-

Artículo 5°: De acuerdo a los que establece la Ordenanza N° 1017/09 – Código Tributario Municipal – Parte General – Título I – Capítulo VII – Artículo 30°: Las Contribuciones por Mejoras están sujetas de acuerdo a las variantes que experimenten los costos para la ejecución de las obras.-

Artículo 6°: El Ingreso del Recupero de la Obra dispuesta en el Art. 1°) Se imputará a la Cuenta “Fondo Pavimentación de Calles”.-

Artículo 7°: Regístrese, publíquese, archívese.-

Nahia Acosta
Secretaria H.C.D.



Luis Alberto Bianchi
Vicepresidente Municipal

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HASENKAMP - ENTRE RIOS

H.C.D.



[Handwritten signature]
STOR MAURICIO BOSCH
Vic. Pte. 2º - H.C.D.



[Handwritten signature]
L. CARLOS JAVIER ARDILES
Concejal - F.J.P.V.

[Handwritten signature]
MARIA BEATRIZ PASUTTI
Concejal - F.J.P.V.

PABLO RAMON TOMASINI
Concejal - F.P.C.S.

[Handwritten signature]
LOS ANGELES LEIVA CHAVES
Concejal - F.J.P.V.

CLAUDIA FABIANA BATTISTI
Concejal - F.P.C.S.

UBÉN DARÍO J. BOLADERAS
Vic. Pte. 1º - H.C.D.